

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara por la que se convoca públi-

5361

ca subasta de una finca urbana y 73 fincas rústicas propiedad de la Administración General del Estado.

Se sacan a pública subasta, que se celebrará el día 3 de diciembre de 2013, a las 10 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza del Jardinillo, n.º 1, planta baja, las fincas urbanas y rústicas en la provincia de Guadalajara, propiedad del Patrimonio del Estado, que se relacionan a continuación.

FINCAS URBANAS:

Con carácter de **PRIMERA SUBASTA**:

Finca	Datos catastrales				Datos registrales				Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Dirección	Superficies (m ²)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Azuqueca de Henares	Calle Velázquez 36	Construida 342 Suelo 1.365	6304201VK7960S0001MH	Guadalajara n.º 2	56	149	5.677	180.684,00	9.034,20

FINCAS RÚSTICAS:

Con carácter de **PRIMERA SUBASTA**:

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Villarejo de Medina-Anguita	Hoya	9	501	26,5800	19037E501000090000XR	Cifuentes	365	8	112	695	12.195,00	609,75
2	Villarejo de Medina-Anguita	Cubera	4	504	12,3400	19037E504000040000XR	Cifuentes	365	8	114	697	5.662,00	283,10
3	Villarejo de Medina-Anguita	Hontarrón	20	504	12,1800	19037E504000200000XW	Cifuentes	365	8	115	698	5.588,00	279,40
4	Anqueña del Ducado	Despeñaperros	22	518	3,1365	19038A518000220000RQ	Molina de Aragón	546	6	81	1.002	2.172,00	108,60
5	Anqueña del Ducado	Veredas	1	523	3,0840	19038A523000010000RA	Molina de Aragón	546	6	86	1.007	1.585,00	79,25
6	Berninches	Las Parras	9	6	8,8610	19062A006000090000LP	Sacedón	437	15	170	2.369	13.885,00	694,25
7	Berninches	Las Parras	73 y 87	5	5,7770	19062A005000730000LF y 19062A005000870000LZ	Sacedón	437	15	168	2.367	4.145,00	207,25
8	Berninches	Llano de Abajo	40	18	5,5620	19062A018000400000LJ	Sacedón	437	15	177	2.376	5.742,00	287,10
9	Berninches	El Mochal	34	13	4,8310	19062A013000340000LU	Sacedón	437	15	176	2.375	4.858,00	242,90
10	Berninches	Castillejos	13	9	4,8180	19062A009000130000LK	Sacedón	437	15	173	2.372	3.293,00	164,65
11	Berninches	Palanca	30	8	4,1130	19062A008000300000LP	Sacedón	437	15	172	2.371	4.789,00	239,45

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
12	Berninches		Llano de la Horca	35 y 48	10	3,1100	19062A010000350000LJ y 19062A010000480000LG	Sacedón	437	15	174	2.373	2.591,00	129,55
13	Campisábalos		Valdojas	2	16	2,2865	19074A016000020000OY	Sigüenza	1.161	8	151	1.667	1.332,00	66,60
14	Campisábalos		Vallejo del Saz	12	8	16,4485	19074A008000120000OJ	Sigüenza	1.161	8	152	16.68	20.133,00	1.006,65
15	Campisábalos		Nava Barranco	1	6	7,2175	19074A006000100000OU	Sigüenza	1.161	8	154	1.670	7.067,00	353,35
16	Campisábalos		El Palomar	24	5	5,0665	19074A005000240000OU	Sigüenza	1.161	8	147	1.663	4.961,00	248,05
17	Campisábalos		La Peñuela	2	8	0,7860	19074A008000020000OM	Sigüenza	1.161	8	155	1.671	431,00	21,55
18	Cañizar		Vega La Rata	10090, 20090 y 30090	502	4,6313	19079A502100900000TA, 19079A502200900000TM y 19079A502300900000TS	Brihuega	1.058	59	64	6.456	10.834,00	541,70
19	Cañizar		Campuzano	19	501	4,5160	19079A501000190000TZ	Brihuega	1.058	59	47	6.451	13.686,00	684,30
20	Cañizar		Valdemesones	6	501	3,6995	19079A501000060000TM	Brihuega	1.058	59	45	6.449	15.338,00	766,90
21	Cañizar		Los Guijos- Camino de Caldera	55	502	3,3735	19079A502000550000TX	Brihuega	1.058	59	49	6.453	6.121,00	306,05
22	Moranchel-Cifuentes		Vallunquer	18	501	3,0100	19101A501000180000LS	Cifuentes	329	44	31	3.980	4.710,00	235,50
23	Anchuela del Campo- Establés		La Rotura	5	506	3,1140	19136B506000050000WB	Molina de Aragón	522	3	155	479	1.619,00	80,95
24	Hueva		Hoyo Jaramillo	29	504	3,0820	19177A504000290000OF	Pastrana	1141	23	110	2.989	2.174,00	108,70
25	Luzón		Cabezas	16	518	13,4760	19194A518000160000UB	Molina de Aragón	479	7	200	1.410	7.066,00	353,30

Con carácter de **SEGUNDA SUBASTA:**

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su primera subasta. Estas fueron celebradas el 1 de julio de 2013 (parcelas 1 a la 18) y el 25 de octubre de 2013 (parcelas 19 a la 30).

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Budia		Barranco Valles	1	516	2,3840	19066A516000010000AB	Brihuega	859	18	229	8.892	1.452,65	72,63

Finca	Datos catastrales							Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
2	Budia		Cerrocales	6	520	2,8570	19066A52000060000AA	Brihuega	859	18	231	8.894	1.740,80	87,04
3	Budia		Casilla	3	522	3,9428	19066A52200030000AF	Brihuega	859	18	232	8.895	2.402,95	120,15
4	Gárgoles de Abajo-Cifuentes		Friales	9	501	0,3600	19101C501000090000UR	Cifuentes	243	12	53	1.206	212,50	10,63
5	Gárgoles de Abajo-Cifuentes		La Muda	158	505	2,6655	19101C505001580000UY	Cifuentes	243	12	58	1.211	1.572,50	78,63
6	Gárgoles de Abajo-Cifuentes		Juncal	191	505	0,2800	19101C505001910000UA	Cifuentes	243	12	59	1.212	165,75	8,29
7	Gárgoles de Abajo-Cifuentes		Fuente Fresno	236	505	0,2000	19101C505002360000UR	Cifuentes	243	12	60	1.213	107,10	5,36
8	Gárgoles de Abajo-Cifuentes		Fuente Judío	255, 10255, 20255 y 30255	506	1,3020	19101C506002550000UZ, 19101C506102550000UP, 19101C506202550000UX y 19101C506302550000UA	Cifuentes	243	12	64	1.217	691,90	34,60
9	Gárgoles de Abajo-Cifuentes		Navas Altas	486	509	0,5960	19101C509004860000UL	Cifuentes	243	12	69	1.222	317,05	15,85
10	Membrillera		Raso	16	503	0,1980	19210A503000160000OQ	Cogolludo	1.193	35	117	4.878	4.146,30	207,32
11	Membrillera		Vaidijas	4	507	0,2000	19210A507000040000OE	Cogolludo	1.193	35	119	4.880	1.431,40	71,57
12	Membrillera		Los Majuelos	5 y 10005	509	2,3188	19210A509000500000LY 19210A509000500000OI	Cogolludo	1.193	35	120	4.881	5.074,50	253,73
13	Membrillera		Llano Las Vacas	14	510	1,2600	19210A510000140000OB	Cogolludo	1.193	35	121	4.882	2.482,00	124,10
14	Membrillera		Las Culebrinas	40	510	1,1010	19210A510000400000OS	Cogolludo	1.193	35	122	4.883	2.167,50	108,38
15	Membrillera		Valdelacasa	43	510	1,2820	19210A510000430000OH	Cogolludo	1.193	35	123	4.884	2.805,00	140,25
16	Membrillera		El Poyal	24	513	0,5980	19210A513000240000OD	Cogolludo	1.193	35	124	4.885	4.278,90	213,95
17	Membrillera		Las Balagueras	29, 10029, 20029 y 30029	518	2,6120	19210A518000290000OK, 19210A518100290000OU, 19210A518200290000OL y 19210A518300290000OI	Cogolludo	1.193	35	125	4.886	3.915,10	195,76
18	Membrillera		La Balaguera	2	519	3,3000	19210A519000020000OT	Cogolludo	1.193	35	126	4.887	5.728,15	286,41
19	El Pedregal		Reguerones	14	4	0,4320	19254A004000140000MZ	Molina de Aragón	433	10	84	1.916	807,50	40,38
20	Rillo de Gallo		Las Rubias	93	4	0,4760	19286A004000930000MP	Molina de Aragón	432	8	177	1.652	761,60	38,08
21	Robledillo de Mohernando		Aligares	66	3	1,4560	19289A003000660000SJ	Cogolludo	1.199	54	24	4.647	4.189,65	209,48

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
22	Robledillo de Mohernando	Laderas Zarzuela	41	4	2,2240	19289A004000410000SX	Cogolludo	1.199	54	23	4.646	5.470,60	273,53
23	Robledillo de Mohernando	Coronilla	59	4	1,1260	19289A004000590000SL	Cogolludo	1.199	54	22	4.645	3.910,00	195,50
24	Robledillo de Mohernando	Higuerilla	111	5	0,6520	19289A005001110000SSD	Cogolludo	1.199	54	21	4.644	1.909,95	95,50
25	Robledillo de Mohernando	Bacho Iglesia	47	6	0,1320	19289A006000470000SF	Cogolludo	1.199	54	19	4.642	386,75	19,34
26	Robledillo de Mohernando	Barranco Caracol	1 y 10001	10	0,7071	19289A010000010000SX y 19289A010100010000SA	Cogolludo	1.199	54	18	4.641	668,10	33,41
27	Robledillo de Mohernando	Llano Caracol	8 y 10008	10	2,1480	19289A010000080000SH y 19289A010100080000ST	Cogolludo	1.199	54	17	4.640	2.259,30	112,97
28	Robledillo de Mohernando	Llano Majadas	24	10	1,0200	19289A010000240000SF	Cogolludo	1.199	54	16	4.639	2.125,00	106,25
29	Villacorza-Riotoví del Valle-Sigüenza	Hospital	28	511	0,0940	19310S511000280000X	Sigüenza	936	18	220	2.289	132,60	6,63
30	Sotodosos	La Escudera	24	503	0,7580	19315A503000240000KM	Cifuentes	326	9	32	1.268	347,65	17,38

Con carácter de **TERCERA SUBASTA:**

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su segunda subasta celebrada el 1 de julio de 2013.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Argecilla	Cerradas	730	516	0,2200	19045A516007300000BZ	Brihuega	902	29	7	5.113	286,11	14,31
2	Argecilla	Navalvillar	558	509	0,2020	19045A509005580000BD	Brihuega	820	28	246	5.102	433,50	21,68
3	Pajares-Brihuega	Pocilla	47	501	0,0880	19065H501000470000AI	Brihuega	816	20	82	2.203	237,70	11,89
4	Pajares-Brihuega	Valhondo	2	501	0,0440	19065H501000020000AP	Brihuega	816	20	80	2.201	28,90	1,45
5	Pajares-Brihuega	Valhondo	3	501	0,0880	19065H501000030000AL	Brihuega	816	20	81	2.202	57,80	2,89
6	Pajares-Brihuega	Veguilla	112	502	0,0240	19065H502001120000AM	Brihuega	816	20	83	2.204	28,90	1,45

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
7	Henche		El Beacho	5	504	0,4460	19158A504000050000ED	Cifuentes	358	7	165	924	580,02	29,00
8	Turmiel-Maranchón		Cerrillo del Pez	47	509	0,5620	19201E5090000470000UD	Molina de Aragón	524	5	94	766	707,33	35,37
9	Turmiel-Maranchón		Cerrillo del Pez	57	509	0,7625	19201E5090000570000UU	Molina de Aragón	524	5	95	767	885,06	44,25
10	Villanueva de Alcorón		Cerca de Mellado	1	506	1,1960	19384A506000010000EU	Cifuentes	341	13	127	2.090	1.011,50	50,58
11	Villanueva de Alcorón		La Caizadilla	25	515	1,1300	19384A5150000250000EY	Cifuentes	341	13	132	2.095	696,49	34,82
12	Villanueva de Alcorón		Navafria	43	501	1,1360	19384A501000430000EK	Cifuentes	341	13	124	2.087	864,83	43,24
13	Villanueva de Alcorón		Pozo Los Almendros	3	505	1,5640	19384A5050000030000EP	Cifuentes	341	13	126	2.089	1.785,30	89,26

Con carácter de **CUARTA SUBASTA:**

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su tercera subasta celebrada el 1 de julio de 2013.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza		
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Alustante		Trasportilla	55	508	2,4500	19032A5080000550000EB	Molina de Aragón	577	14	64	2.389	2.731,01	136,55
2	Alustante		Umbria Sima	2	515	2,9400	19032A5150000020000EF	Molina de Aragón	577	14	98	2.423	3.561,93	178,10
3	Corduente		Los Prados	31	511	1,7310	19118A511000310000XL	Molina de Aragón	536	19	162	3.271	3.189,15	159,46
4	Villanueva de Alcorón		El Collado	32	503	2,4180	19384A503000320000EX	Cifuentes	341	13	125	2.088	1.105,43	55,27
5	Villanueva de Alcorón		La Lastra	10	520	2,2240	19384A520000100000EB	Cifuentes	341	13	133	2.096	1.313,00	65,65

Esta subasta se regirá por el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza del Jardínillo, n.º 1, planta primera, Guadalajara. Asimismo, también se puede disponer del pliego de condiciones a través de la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la siguiente dirección de internet: <http://www.minhap.gob.es>

Guadalajara, 21 de noviembre de 2013.– El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

5216

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

BANDO

Don Martín Vicente Vicente. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tórtola de Henares. (Guadalajara).

HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

I. Presupuesto

Estado de ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	27.800,00
II	Impuestos indirectos	500,00
III	Tasas y otros ingresos	20.100,00
IV	Transferencias corrientes	10.800,00
V	Ingresos patrimoniales	20.125,00
VII	Transferencias de capital	39.400,00
Total presupuesto de ingresos		118.725,00

Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	15.500,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	33.945,00
IV	Transferencias corrientes	10.300,00
VI	Inversiones reales	56.100,00
VII	Transferencias de capital	2.880,00
Total presupuesto de gastos		118.725,00

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tórtola de Henares a 18 de noviembre de 2013.– El Alcalde.

5214

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Establés

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2013, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 52 de 1.05.13 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

II.- Plantilla de personal**A) Personal funcionario:**

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación plaza: Secretario-Interventor.
- Grupo art. 76 EBEP: A1/A2, Nivel CD: 26. CE: Sí.
- En agrupación con Maranchón y Mazarete. Nombramiento provisional.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Establés, 4 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Santos Gutiérrez Clares.

5219

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sacedón****ANUNCIO DE CONTRATACIÓN**

Por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 25 de octubre del 2013, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, de la prestación y gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y de residuos selectivos, en régimen de concesión administrativa.

Por el mismo acuerdo se exponen al público, mediante este edicto, los pliegos de cláusulas aprobados, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria a que hacen referencia, si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Sacedón.

2.- Objeto del contrato:

- A) La prestación y gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y de residuos selectivos, en régimen de concesión administrativa
- B) *Lugar de ejecución:* Municipio de Sacedón.
- C) *Plazo de ejecución:* Ocho años, prorrogables por otros cuatro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
- B) *Procedimiento:* Abierto.
- C) *Forma:* Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 88.000 € anuales, más el IVA del 10%, y mejorable a la baja en la ofertas.

5.- Garantías:

- A) *Fianza provisional:* Mil euros.
- B) *Fianza definitiva:* Cinco por ciento del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Sacedón.
- B) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
- C) *Localidad y código:* 19120 Sacedón.
- D) *Teléfono:* 949 35 00 15. Fax: 949 35 04 62
- E) *Correo electrónico:* sacedon@local.jccm.es.
- F) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos de los contratistas:

- A) *Clasificación:* No se requiere.
- B) *Otros requisitos:* Los que constan en los pliegos de cláusulas.

8.- Presentación de las ofertas:

- A) *Fecha límite de presentación:* Quince días, desde la publicación del presente anuncio al BOP de Guadalajara.
- B) *Documentación a presentar:* La que figura en los pliegos de cláusulas.
- C) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Sacedón, Secretaría General, Registro de Documentos. Plaza de la Constitución, s/n. 19120, Sacedón.
- D) *Plazo durante el cual el licitador estar obligado a mantener su oferta:* El de resolución de la convocatoria según pliegos.
- E) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas:

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Sacedón.
- B) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
- C) *Localidad y código:* Sacedón, 19120.
- D) *Fecha:* El primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de la presentación de las proposiciones. Si fuese sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.
- E) *Hora:* 12:00 horas.

10.- Otras informaciones: Clausulado de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

11.- Gastos de anuncios: Será a cargo del adjudicatario el importe del presente anuncio al BOP.

Sacedón a 14 de noviembre del 2013.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

5215

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

Laboratorios Liconsa, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2013/000039 para almacén de productos farmacéuticos, en c/ El Aluminio número 10 (parcela 6-E de la UE-CE Plan Parcial Miralcampo).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares a 8 de noviembre de 2013.– El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto n.º 507-S de 22-10-2013), Beatriz Pérez López.

5217

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de ese Ayuntamiento ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios sociales asistenciales.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yunquera de Henares a 18 de noviembre de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

5221

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Driebes

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Driebes, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza y vallado de solares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Driebes a 13 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Pedro Rincón Arce.

5222

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento número 3/1995, de 13 de julio, de los Jueces de Paz, se convoca a todos los interesados en

ejerger el cargo de Juez de Paz titular de Alovera para que, en el plazo de veinte días, lo soliciten mediante la presentación de instancia en este Ayuntamiento.

Alovera a 14 de noviembre de 2013.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

5223

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Yunta

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Yunta, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Yunta a 14 de noviembre de 2013.— El Alcalde, Juan Carlos Roa Martínez.

5224

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Copernal

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Copernal a 29 de octubre de 2013.— El Alcalde, José Antonio de la Torre Blas.

5229

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Huertahernando

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Huertahernando.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

Se concederán las siguientes exenciones o bonificaciones de esta tasa:

- _____.

[No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas].

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Uso doméstico

- a) Derechos de conexión, por vivienda: 50 euros¹.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda: 7 euros año.
- c) Consumo, por metro cúbico:
 - De 0 a 200 m³: 0,80 euros/m³.
 - De 201 a 300 m³: 0,90 euros/m³.
 - Exceso de 300 m³: 0,95 euros/m³.

Usos industriales, comerciales y de servicios

- a) Derechos de conexión, por local: 50 euros¹.
- b) Cuota de servicio mínimo, por local: 7 euros año.
- c) Consumo, por metro cúbico:
 - De 0 a 200 m³: 0,80 euros/m³.
 - De 201 a 300 m³: 0,90 euros/m³.
 - Exceso de 300 m³: 0,95 euros/m³.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 8. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 9. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios², en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

El cobro de la tasa podrá ser delegada al Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, o a otro ente que el Ayuntamiento acuerde.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1.º de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Huertahernando, 8 de diciembre de 2012.— El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez. El Secretario, Jesús Fernández García.

¹ Suele ser una cuota fija. Debe indicarse cuándo deberá abonarse la tarifa, por ejemplo, de una sola vez al comienzo de la prestación del servicio o cuando se reanude el servicio si hubiera sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los Tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

- ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL.
- ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- ARTÍCULO 3. HECHO IMPONIBLE.
- ARTÍCULO 4. SUJETOS PASIVOS.
- ARTÍCULO 5. RESPONSABLES
- ARTÍCULO 6. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.
- ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA.
- ARTÍCULO 8. DEVENGO.
- ARTÍCULO 9. GESTIÓN.
- ARTÍCULO 10. RECAUDACIÓN.
- ARTÍCULO 11. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.
- DISPOSICIÓN FINAL.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Huertahernando.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios³ del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa:

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

³ Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 50,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 4,90 euros/anual.

- La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, SIN tratamiento NI depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

- Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios: 4,90 euros/año.
- Cuota de servicio mínimo, por fincas y locales destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios: 4,90 euros/año.

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formula expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo y siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 50 metros, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 10. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante [lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza

que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados/cuotas establecidas que se devengarán por períodos máximos anuales y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico⁴].

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 11. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 10 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Huertahernando, 8 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez. El Secretario, Jesús Fernández García.

5230

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Huertahernando

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, así como la Plantilla de personal y las Bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, del 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

⁴ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	
A.1 Operaciones corrientes	
Cap. 1.º Gastos de personal	7.000,00 €
Cap. 2.º Gastos corrientes en bienes y servicios	23.000,00 €
Cap. 3.º Gastos financieros	100,00 €
Cap. 4.º Transferencias corrientes	0,00 €
A.2 Operaciones de capital	
Cap. 6.º Inversiones reales	22.300,00 €
Cap. 7.º Transferencias de capital	0,00 €
B) Operaciones financieras	
Cap. 8.º Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	52.300,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	
A.1 Operaciones corrientes	
Cap. 1.º Impuestos directos	16.300,00 €
Cap. 2.º Impuestos indirectos	0,00 €
Cap. 3.º Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00 €
Cap. 4.º Transferencias de capital	11.000,00 €
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	15.500,00 €
A.2 Operaciones de capital	
Cap. 6.º Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.º Transferencias de capital	4.000,00 €
B) Operaciones financieras	
Cap. 8.º Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	52.300,00 €

PLANTILLA PERSONAL

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.

1 puesto Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel C.D. 24. Agrupación.

B) PERSONAL EVENTUAL.

Ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huertahernando, 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez.

5231

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Huertahernando****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, así como la Plantilla de personal y las Bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, del 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	
A.1 Operaciones corrientes	
Cap. 1.º Gastos de personal	7.000,00 €
Cap. 2.º Gastos corrientes en bienes y servicios	23.000,00 €
Cap. 3.º Gastos financieros	500,00 €
Cap. 4.º Transferencias corrientes	0,00 €
A.2 Operaciones de capital	
Cap. 6.º Inversiones reales	22.500,00 €
Cap. 7.º Transferencias de capital	0,00 €
B) Operaciones financieras	
Cap. 8.º Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	53.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	
A.1 Operaciones corrientes	
Cap. 1.º Impuestos directos	17.500,00 €
Cap. 2.º Impuestos indirectos	0,00 €
Cap. 3.º Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00 €
Cap. 4.º Transferencias de capital	11.000,00 €
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	18.500,00 €
A.2 Operaciones de capital	
Cap. 6.º Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.º Transferencias de capital	500,00 €
B) Operaciones financieras	
Cap. 8.º Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	53.000,00 €

PLANTILLA PERSONAL

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.

1 puesto Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel C.D. 24. Agrupación.

B) PERSONAL EVENTUAL.

Ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huertahernando, 21 de octubre de 2013.– El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez.

5225

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Zaorejas**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zaorejas a 12 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Miguel Gil Polo.

5226

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Zaorejas**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zaorejas a 12 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Miguel Gil Polo.

5232

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mondéjar****ANUNCIO**

Se hace saber a Eurovillas Construcciones S.L., cuyo último domicilio conocido es Av. Luxemburgo, n.º 18, local 47, que se haya en la Secretaría de este Ayuntamiento la notificación de Resolución de procedimiento de compensación de oficio de deudas vencidas, liquidables y exigibles integradas en el expediente de ejecutiva n.º 1611 a nombre de dicha sociedad contra los derechos reconocidos a favor de la misma por Resolución de Alcaldía de fecha 14/06/2013, en concepto de devolución de depósito por daños al dominio público (3.000 euros), declarando extinguida las deudas y créditos en la cantidad concurrente.

Lo que se notifica mediante su inserción en el tablón de anuncios del municipio correspondiente y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible la notificación personal al interesado.

Contra dicha Resolución, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Mondéjar a 19 de noviembre de 2013.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

5235

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrecuadradilla****ANUNCIO RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 135, de fecha 11 de noviembre de 2013, sobre aprobación provisional Ordenanza fiscal de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del ayuntamiento, donde dice Sacecorbo, debe decir Torrecuadradilla.

En Torrecuadradilla a 15 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Rafael Rodrigo Hernando.

5236

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Canredondo****ANUNCIO RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 137 de fecha 15 de noviembre de 2013, sobre aprobación provisional Ordenanza fiscal de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del ayuntamiento, donde dice Sacecorbo, debe decir Canredondo.

En Canredondo a 15 de noviembre de 2013.– El/ La Alcalde/sa, M.^a del Carmen Gil Gil.

5237

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alocén****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado

definitivamente, por este Ayuntamiento de Alocén, el Presupuesto general y Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2014, asimismo, y en cumpli-

miento de lo establecido en el art. 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	66.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.500,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	9.000,00
6	Inversiones reales	46.000,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	33.500,00
TOTAL		319.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	117.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	65.000,00
4	Transferencias corrientes	72.000,00
5	Ingresos patrimoniales	55.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
TOTAL		319.000,00

Relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de esta corporación:

- Número de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Interina.
- Número de orden: 2.
- Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato indefinido.
- Número de orden: 3.
- Denominación de la plaza: Socorrista.
- Número de puestos: 1.

- Forma de provisión: Contrato temporal.
- Número de orden: 4.
- Denominación de la plaza: Empleada limpieza.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato temporal.

Contra el presente presupuesto, las personas y entidades a las que se refieren los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio.

Alocén a 19 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

5421

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fontanar****ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE
PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PERSONAL
LABORAL TEMPORAL**

Por Decreto de Alcaldía 410/2013, de 27 de noviembre, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir una (1) plaza de informador juvenil (2.ª convocatoria 2013), a efectos de realizar las funciones oportunas en el Centro de Información Juvenil del municipio.

La contratación laboral y de carácter temporal comprenderá una prestación de servicios desde el 1 de enero al 30 de junio de 2014 (ambos incluidos). El sistema de provisión será mediante concurso de méritos.

En el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fontanar y en la web municipal (www.fontanar.es) se han publicado íntegramente las bases y la convocatoria que han de regir el citado proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el supuesto que el último día hábil para presentar las instancias sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los anuncios sucesivos se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos, conforme a lo previsto en las bases, sito en la Plaza de San Matías, números 3-4, planta primera, de Fontanar.

En Fontanar a 27 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

5242

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Malaguilla****ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA**

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por distribución de agua, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta

días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se transcribe literalmente el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por distribución de agua, quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

ACUERDA

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2013, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tasa por distribución de agua, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6.2

- Por cada contador de agua existente 25,00 € anuales de consumo mínimo, al que habrá que sumar el consumo realizado.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto. Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Malaguilla a 19 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

5241

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Malaguilla****PUBLICACIÓN APROBACIÓN PRESUPUESTO
2013**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de eje-

cución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Se publica, asimismo, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	42.040,68 €
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	90.750,00 €
CAPÍTULO III: Gastos financieros	1.600,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	34.118,00 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	32.246,50 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	5.793,24 €
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	7.536,00 €
TOTAL:	214.084,42 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	87.925,00€
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	5.800,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	60.209,42 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	32.900,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	3.250,00 €
CAPÍTULO VI: Enajenación con inversiones reales	
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	24.000,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	214.084,42 €

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Denominación plaza: Secretaría-Intervención.

N.º plazas: 1.

Grupo: A.

Observaciones: Agrupada.

CONTRATADOS LABORALES: 2 auxiliares ayuda a domicilio media jornada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado

si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Malaguilla a 19 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

5243

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se transcribe la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, quedando definitivamente aprobado, en caso de que no se presenten reclamaciones.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2013, el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

Acuerda la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, con el siguiente contenido:

Artículo 10. Cuota tributaria y tarifas.

Las cuotas del servicio de ayuda a domicilio serán mensuales y se determinaran en función de las horas de prestación del servicio según la tarifa siguiente:

4,00 € (cuatro euros, IVA incluido) por hora de prestación de servicio.

El sujeto pasivo deberá de proceder al pago de la tasa en la primera semana del mes y deberá domiciliarse el pago.

El retraso en el pago de 1 mes implicará la suspensión del servicio y la pérdida del derecho a continuar recibiendo su prestación, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

El interesado que, por cualquier motivo, desee causar baja a lo largo del año, deberá solicitarlo a la Administración la última semana de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio al interesado para el período mensual siguiente a aquel en que resulten impagadas las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice el servicio de asistencia a domicilio por causas no imputables al sujeto pasivo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Malaguilla a 19 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

5245

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de recogida domiciliar de basuras y residuos urbanos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se transcribe literalmente el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de recogida domiciliar de basuras y residuos urbanos. Quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

ACUERDA

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2013, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos urbanos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida do-

miciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, con la redacción que a continuación se recoge:

CUOTAS (artículo 7):

Las cuotas anuales a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 95,00 €.
- Por cada establecimientos industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 95,00 €.
- Bares, cafeterías y restaurantes dentro del casco urbano: 95,00 €.
- Bares, cafeterías dentro del casco urbano: 95,00 €.
- Restaurantes, clubs, salas de fiesta y similares: 95,00 €.
- Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano: 420,00 €.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Malaguilla a 19 de noviembre de 2013.- La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

5244

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Ordenanza fiscal reguladora del im-

puesto municipal sobre gastos suntuarios y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se transcribe literalmente el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, quedando definitivamente aprobado, en caso de que no se presenten reclamaciones.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2013, el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

Acuerda la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, con el siguiente contenido:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1.º

En base a lo dispuesto en los artículos 230. 1, i) y 231 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y conforme a los artículos 372 a 377 del mismo texto, se establece el impuesto municipal sobre gastos suntuarios que se regirá por las normas de la presente Ordenanza fiscal.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º

El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza y de pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.º

1.- Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto.

2.- Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza o pesca.

IV. BASE DEL IMPUESTO

Artículo 4.º

1.- La base de este impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

2.- El Ayuntamiento, con sujeción al procedimiento establecido para la aprobación de las ordenanzas fiscales, fijará el valor de dichos aprovechamientos, determinados mediante tipos o módulos que atiendan a la clasificación de fincas en distintos grupos, según sea su rendimiento medio por unidad de superficie. Estos grupos de clasificación y el valor asignable a las rentas cinegética o piscícola de cada uno de ellos por unidad de superficie, serán los fijados en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1977, modificada por la de 28 de diciembre de 1984.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.º

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20%.

VI. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 6.º

El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

VII. OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO

Artículo 7.º

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la administración municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

VIII. PAGO

Artículo 8.º

Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.º

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia y permanecerá vigente en tanto no sea modificada o derogada.

En Malaguilla a 19 de noviembre de 2013.- La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

5238

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido notificar a Ingenia Proyectos Inmobiliarios, S.L. el acta de recepción parcial de las manzanas 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Sector Res. VI del POM de El Pozo de Guadalajara, firmada en fecha 15 de octubre, y de la que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre; y a los efectos prevenidos en el artículo 60 del mismo texto legal, para su general conocimiento, por medio del presente, se hace público, con el siguiente tenor literal:

“10.- DAR CUENTA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS MANZANAS 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DEL SECTOR RES. VI DEL POM.

(...) A continuación se procede a la propuesta:

El 15 de octubre de 2013, a las 9:00 horas, se procedió de oficio a levantar acta de recepción parcial de urbanización de las manzanas 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Sector Res. VI del POM de El Pozo de Guadalajara, con el siguiente tenor literal:

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE URBANIZACIÓN

“OBJETO: Manzanas n.ºs 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Sector RES VI.

SITUACIÓN: Sector RES VI – El Pozo de Guadalajara (Guadalajara)

ASISTENTES:

AGENTE URBANIZADOR: INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS:

D. David Orna Menéndez

DIRECTORES DE OBRA:

D. Tomás Nieto Taberne

D. Juan Cruz López Fernández

D. Alberto José Fernández Jiménez

DIRECTOR DE OBRA PLAN ESPECIAL INFRA-ESTRUCTURAS:

D. Juan Montero García

ARQUITECTO MUNICIPAL:

D. José Hassan García

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA:D.^a M.^a José Fernández Barranco (Alcaldesa-Presidenta)**MANIFIESTAN:**

Reunidos en el día de la fecha, los asistentes anteriormente relacionados, excepto los Sres. Orna y Nieto, que, aunque fueron debidamente notificados, no han asistido, se ha efectuado una revisión de la zona objeto de recepción parcial, comprobándose que las obras de la misma han sido ejecutadas adecuadamente, según el proyecto de urbanización aprobado, excepto las zonas verdes, que deberán ser terminadas previamente a la recepción total de la urbanización, aportando los Sres. López y Fernández un informe acreditativo, comprometiéndose a presentar el correspondiente certificado final de obra visado, a la mayor brevedad posible, disponiendo de sus correspondientes conexiones a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento, según acredita el Sr. Montero, sin que, aparentemente, se observen vicios o defectos que pudieran impedir su recepción parcial, entregándose al Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara en correctas condiciones para dedicarse al uso que se la destina, por lo que se procede a levantar el presente acta de recepción parcial de urbanización.

Una vez recibidas estas obras, de forma parcial, el agente urbanizador se compromete a terminar el resto de la urbanización y las obras pendientes en esta zona en el plazo máximo un mes, momento en el cual se realizará la recepción completa y comenzará el plazo de garantía de la urbanización. En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, los asistentes firman siete ejemplares de este acta.”

No hay objeciones ni manifestaciones por los Sres. Concejales, que se dan por enterados.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 182.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente, se podrán formular las alegaciones que consideren oportunas. En tal caso, la recepción de las obras sólo se entenderá definitiva en el momento en que se resuelvan las alegaciones eventualmente presentadas.

De conformidad con el apartado trece del Convenio Urbanístico firmado entre las partes en fecha 18 de abril de 2007, “El agente urbanizador se compromete a conservar las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y servicios públicos, hasta el momento de la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara”.

El expediente íntegro está a su disposición en el Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara a 18 de noviembre de 2013.— La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

5429

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Jadraque**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	514.000,00
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	576.425,00
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	19.000,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	140.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	130.361,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	5.025,00
TOTAL		1.385.111,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	512.700,00
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	17.000,00
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	373.628,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	451.083,00
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	30.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL:		1.385.111,00

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación plaza	N.º plazas
De habilitación nacional (C. destino 26)	1
Auxiliar administrativo (C. destino 10)	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación de plaza	N.º plazas
Peones de obras	3
Auxiliar administrativo	1
Limpieza edificios	2
Oficina Información al Consumidor	1
Monitor deportivo	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Denominación de plaza	N.º plazas
Auxiliar biblioteca	1
Auxiliar ayuda a domicilio	6
Oficina turismo	1
Educador social	1
Auxiliar administrativo servicios sociales	1
Socorristas piscinas municipales	2
Taquillero piscinas municipales	2
Peón obras	2

D) PERSONAL EVENTUAL (ART. 104 LRBRL).

Denominación de plaza	N.º plazas
Auxiliar Alcaldía y RRPP	1

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Para el ejercicio 2013 está previsto dedicación parcial, a tiempo parcial, de la Concejala de Cultura, Deporte y Turismo, con una retribución de 635,71 euros mensuales, con dos pagas extras anuales de igual cuantía.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jadraque a 15 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

5452

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yélamos de Arriba****ANUNCIO**

En Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación

de créditos n.º 1/2013, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales. Dicho expediente se expondrá al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Yélamos de Arriba a 27 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Ceferino Sánchez Sedano.

5213

Entidad Local Menor de Naharros

EDICTO

Aprobados definitivamente por esta Entidad Local Menor el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio del 2013, se hacen públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Presupuesto de gastos

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	5.075,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.188,28
3	Gastos financieros	18,03
4	Transferencias corrientes	1.930,00
6	Inversiones reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	41.211,31

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	900,00
3	Tasas y otros ingresos	5.926,31
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Ingresos patrimoniales	21.385,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	11.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	42.211,31

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	Nivel complemento de destino	Complemento específico para funcionamiento o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para personal laboral	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
1	Ayuda a domicilio		1			Contratado			Convenio con B. Social

Naharros, 19 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa.

5454

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

Por Resolución del Presidente de fecha 28/11/13, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y ex-

cluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir tres plazas de oficiales, incluidas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase: personal de oficios, correspondientes al grupo de clasificación C2, mediante convocatoria de concurso-oposición, turno libre: del tenor literal siguiente:

“**Primero.**- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	APELLIDOS Y NOMBRE
Albarrán Gómez, Jorge	Hontecillas Villar, Carlos
Alcocer Hitado, Óscar	Ibáñez López, Alfredo
Alonso Martínez, Tomás Adrián	Jiménez Elvira, Jesús Antonio
Barajas Hidalgo, José	Juan Ortiz Rafael, Pedro
Bartolomé Palancar, Nazaret	Laguna Núñez, Sergio
Bermejo Guijarro, Victorino	Leceta Ortigado, Javier
Bermejo Herranz, Miguel Ángel	Majolero Arias, Antonio
Blas Jiménez, Aitor	Martínez García, José Carlos
Blas Ramiro, Ignacio	Martínez Villamor, Rubén
Blázquez Muñoz, Isidoro	Mateos Ávila, Ángel
Boyarizo Lucía, José Javier	Megía Palancar, Ismael
Bragado Hernando, Carlos	Miguel Mata, Manuel
Bravo Gregorio, Mariano	Moratilla García, Javier
Calvo Parra, Rubén	Muñoz del Valle, Carlos
Campos Ruiz, Francisco	Palacios Torrubiano, Felipe
Castillo Auñón, Alfredo	Pariante Carrasco, Alberto
Clemente Aguilar, Raúl	Peña Cobos, David
Coracho Cabanillas, Eduardo	Pérez Cabacas, Francisco Borja
De Vicente López, Óscar	Pérez de Albéniz García, Pedro
Escudero Pastor, Javier	Pérez Martínez, Manuel Francisco
Espinosa Sanz, Silvia	Pezuela de Lucas, Diego
Felipe Zaragoza, Manuel	Ramos de las Heras, Mauricio
Fernández Cordero, Diego	Ramos Núñez, Jonatan
Fernández García, Roberto	Recio Salcedo, Álvaro
Fernández López, Juan Manuel	Recio Sánchez, Jesús
Fernández San José, Edgar	Rivier Sanz, Mariano
Ferrera Martín-Albo, Miguel Ángel	Rojo Sigüenza, José Carlos
García Flores, Carlos	Ruiz Esteban, David
García González, Roberto Carlos	Salvanes Henche, Javier
García López, Ismael	Sánchez García, Hugo
García Santos-García, Antonio	Sánchez García, Manuel
García Serrano, Enrique	Sánchez González, Alejandro
García Serrano, Jorge	Sánchez Prieto, Cosme
García Serrano, Juan Francisco	Sanz Fresno, Patricia

APELLIDOS Y NOMBRE

García Yebra, Miguel
 Giménez Cobo, Víctor Manuel
 Gómez Ajates, Javier
 Gómez Aza, Eduardo
 Gómez Romano, Iván
 González Bielsa, Francisco
 González Cabellos, Miguel Ángel
 González García, José Carlos
 González Miguélez, Miguel
 Hernández Vaquero, Óscar
 Hernando Corrochano, Fidel
 Hita Ruiz, José Luis

APELLIDOS Y NOMBRE

Sanz Mejías, David
 Serrano Ochaíta, Javier
 Tabernero Magro, Iván
 Toledano Torres, Jesús Miguel
 Torres García, Calixto
 Uña León, Víctor
 Varela Santana, Ernesto
 Vargas Juárez, Javier
 Vicente Puerta, Juan Antonio
 Viejo Benito, Alfonso
 Vivo García, Carlos

EXCLUIDOS

Santos Huertos, Juan Francisco. Causa: fuera de plazo”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de tres plazas de oficiales, subgrupo C2, y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme al art. 14.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Guadalajara a 28 de noviembre de 2013.— El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

5234

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO**

Por Resolución de fecha 18 de noviembre de 2013, se acepta la abstención de D. Juan Carlos Martín Martínez como Vocal 2 suplente del tribunal de selección para proveer tres plazas de oficiales C2, designando en su lugar a D. Juan Antonio Pastor Blas.

Guadalajara, 18 de noviembre de 2013.— El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.